Mag.d de ello y que como se le deben de estar y
quatrocientos y doce reales de un salario
confirmado por su mag.d y por la ciudad de [illegible]
se acordó que el mayordomo de propios
de ella ponga a el dicho S.r los dichos
quatrocientos y doce reales de [illegible] sala-
rios de los propios de la ciudad que no son de
[illegible] y [illegible] de el dicho S.r se le
[illegible] en [illegible] de la [illegible]

D. Nicolás de Almoçara

Don Juan Mathías
Montalbán

Don Juan Giménez
de Quiñones

Ante mí
[illegible]

En la ciudad de [illegible] días del mes de [illegible]
mill y seiscientos y cinquenta y siete años [illegible]
[illegible] a concejo [illegible]
regimiento de esta muy noble y muy leal ciudad
para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de Dios y del rey nuestro señor y bien de esta
[illegible] Don Nicolás
[illegible] de ello
de Almaçán y León [illegible] de ello
[illegible] Don [illegible] regidores
Don [illegible] Don Antonio
de Alcaraz [illegible] Don Antonio [illegible] de Alcaraz
[illegible] Don [illegible] de Alcaraz y [illegible]